



ESTADO ELECTRÓNICO No. 090

FECHA: 18 de agosto de 2021

ORDEN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	RADICACIÓN
1	Ejecutivo	Grupo Empresarial Todo Eléctricos S.A.S.	Infitulua E.I.C.E.	17-agosto-2021		76-834-31-03-002-2021-00049-00
2	Ejecutivo con Garantía Real	Bancoomeva S.A.	Laura Patricia Escobar Mendoza	17-agosto-2021		76-834-31-03-002-2018-00065-00
3	Ejecutivo	Banco Central Hipotecario	León María Zuluaga Alarcón	17-agosto-2021		76-834-31-03-002-1999-00281-00
4	Ejecutivo con Garantía Real	Blanca Olivia Arbeláez Bernal		17-agosto-2021		76-834-31-03-002-2021-00141-00
5	Verbal Nulidad Escritura Publica	Luis Otero Baraldi	Aleida Valencia Tonusco y Otros	17-agosto-2021		76-834-31-03-002-2018-00076-00
6	Verbal Reivindicatorio	John James Giraldo Agudelo	Cesar Tulio Olaya Arena	17-agosto-2021		76-834-31-03-002-2018-00136-00

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf 

***Conforme lo determinó el inciso 2º del artículo 9º del Decreto 806 de 2020. “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal”. comunicarse al correo electrónico j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co para el envío de dichas decisiones.



ANGIE CAROLINA CHAPETON SARMIENTO
SECRETARIA